

TÉRMINOS DE REFERENCIA Ref: BSE 01.2025

La Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República en el marco de un proyecto conjunto con un organismo del Estado, llama a interesados para realizar las siguientes actividades.

Técnico Soporte TI

1- ANTECEDENTES:

- 1.1. La FJR, es una fundación (persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro) regulada por la ley 17.163. Fue creada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, con la misión de impulsar la vinculación de la Facultad con su entorno, en especial con el sistema productivo, a los efectos de contribuir al desarrollo social y económico del país, mejorar permanentemente la calidad de la ingeniería, enseñanza y la investigación, así como propiciar el sentido de pertenencia a la facultad de los tres órdenes.
- 1.2. La Fundación Julio Ricaldoni ha firmado un acuerdo marco con la Universidad de la República (UDELAR) con el objeto de apoyarse mutuamente en la formulación, planeamiento, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común. A través del acuerdo referido se habilitará la participación de docentes y profesionales de la Facultad de Ingeniería, en proyectos de mutuo interés.
- 1.3. El BSE, es un ente Autónomo del dominio comercial del Estado Uruguayo, creado por ley 3935 del 27 de diciembre de 1911, que se rige en la actualidad por la ley 18243, y tiene por objeto todo tipo de operaciones en el área de seguros. A partir del año 1993, mediante la Ley 16.426 y su Decreto Reglamentario 354/94 el BSE deja su condición monopólica y enfrenta a una competencia de alto rango internacional, manteniendo su mandato de guardián del seguro como instrumento social al servicio de los ciudadanos, salvo en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En ese contexto y desde ese entonces el BSE asume la necesidad de aumentar su presencia en el mercado y adaptar su estructura administrativa y sus negocios para mantener el liderazgo.
- 1.4. Con fecha 16 de diciembre de 2021 las partes suscribieron un convenio específico mediante el cual se comprometieron a desarrollar en forma conjunta proyectos de investigación y desarrollo, así como asesorar y/o transferir conocimientos a ésta, en proyectos de Ingeniería u otras áreas científico-técnicas, en temas relacionados a la actualización tecnológica de parte del inventario de aplicaciones del BSE, la incorporación de mejoras en aplicaciones para las que hoy el BSE no cuenta con personal con la experticia necesaria, y como parte de este proceso la transferencia de conocimiento para darle al BSE autonomía, así como también en aquellas otras áreas de conocimiento que al BSE considere de interés a los efectos de desarrollar sus cometidos sustantivos,

siempre y cuando esté alineado. Dicho convenio ha sido ejecutado de forma satisfactoria para ambas partes.

1.5. Con fecha 19 de diciembre de 2024 se firmó un nuevo convenio específico entre las partes para continuar con las actividades de colaboración.

1.6. En ese marco, la FJR requiere contar con un/a estudiante o profesional de Ingeniería o Licenciatura en computación.

2.- OBJETIVO:

El objetivo es el de reforzar los equipos de trabajo a los cuales serán asignados los recursos contratados, reportando sus actividades a los canales correspondientes. Las tareas a realizar se vinculan con la gestión técnico - administrativa de los servicios de TI incluyendo relacionamiento con proveedores y proceso de compras, integrándose a equipos de trabajo ya existentes.

3.- PERFIL

Requisitos:

- Estudiantes de carreras de Ingeniería o Licenciados en Computación, con materias vinculadas a administración o estudiantes de Ciencias Económicas o Licenciaturas en Administración de Empresas, con materias orientadas en Tecnologías de la Información.
- Técnicos en Gestión de las Tecnologías de la Información.
- Técnicos en Administración con conocimientos en Tecnologías de la información.

Si el postulante es profesional deberá acreditar junto con el C.V. su título profesional y copia de escolaridad.

Si es estudiante avanzado deberá presentar junto con el C.V. copia de la escolaridad.

Formación valorada (no excluyente):

- Diploma en algún área de Tecnologías de la Información.
- Conocimientos de gestión de servicios de TI y marcos metodológicos de la industria de TI (ITIL, ISO, etc.)
- Conocimiento en proceso de compras Estatales

Experiencia valorada:

Haber trabajado en empresas tecnológicas en las áreas de Soporte TI y Mesa de Ayuda.

Habilidades personales:

- Buena comunicación.
- Buen nivel atencional y memoria.
- Regularidad en el ritmo de trabajo.
- Actitud favorable para trabajar con procedimientos establecidos.
- Cordialidad, empatía y buen relacionamiento interpersonal.
- Responsabilidad, disponibilidad y confidencialidad.
- Capacidad y proactividad en aprendizaje de nuevas herramientas.
- Trabajo colaborativo.
- Negociación

4.- ACTIVIDADES

El empleado desarrollará actividades en el marco de los procesos de gestión de: Proveedores, Compras y Contratos, basándose en las prácticas de ITIL, y normativa UNIT-ISO 20000.

Sin perjuicio de ello, participará de aquellas actividades que, de acuerdo al avance del trabajo resulten necesarias para el logro del objetivo propuesto por el área donde se desempeña.

5.- COORDINACIÓN Y SUPERVISION

Los trabajos serán coordinados y supervisados por el responsable de TI correspondiente al equipo donde desarrolle tareas.

6.- LUGAR Y PLAZO

Las actividades serán realizadas en la ciudad de Montevideo.

El plazo de la contratación será hasta 31 de diciembre del 2026, con renovación sujeta a firma de nuevo convenio.

7.- RELACIÓN CONTRACTUAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

Contrato de trabajo a término con una dedicación de 30 horas semanales en el marco horario de 09:00 a 18:00 horas.

8.- PRECIO

La remuneración nominal mensual será de \$ 102.236,87 (pesos uruguayos ciento dos mil doscientos treinta y seis con 87/100) por mes más presentismo.

El monto se ajustará por el consejo de salario.

9.- FORMA DE PAGO

El salario se abonará a mes vencido, el quinto día hábil y no más allá del día diez de cada mes, mediante transferencia bancaria a un Banco de plaza, a la cuenta que el empleado, oportunamente indique.

10.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

El contrato será intuito personae por lo que éste no podrá subcontratar ni ceder el objeto del mismo.

Todos los desarrollos, entregables, estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados o desarrollados en virtud de esta contratación, serán propiedad del Contratante, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de los mismos, sin que el consultor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

El empleado se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que sea requerida para la transferencia tecnológica.

El empleado se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud de la prestación de este servicio.

El postulante no podrá poseer vínculo familiar con ninguno de los integrantes del Consejo de Administración de FJR, o aquellos que lo hayan sido dentro del último año, quedando excluido a tales efectos de la posibilidad de postularse. Se entenderá por vínculo familiar ser cónyuge, concubino o concubina, o tener un vínculo familiar ascendiente o descendente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Postulaciones:

Los interesados deberán ingresar currículum vitae, título y/o escolaridad, así como toda la documentación que acredite sus antecedentes, en el [Portal de Empleo](#) de la Fundación Julio Ricaldoni. No se admitirán postulaciones por otra vía.

Fecha límite de postulación: miércoles 2 de abril de 2025.